



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2008-00031-00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral, se tiene que la demandante LUZ DARY RIDÍGUEZ LÓPEZ solicita sea autorizado el título judicial N° 413590000183978.

Verificado el Portal del Banco Agrario, se encontró que en efecto hay un depósito consignado por parte del ISS el 30 de junio de 2011 por valor de \$1.236.000 que corresponden a las costas procesales fijadas a cargo de la aludida entidad, según se desprende del auto del 17 de agosto de 2010 incorporado en folio 131-132 del expediente, cuya aprobación se dispuso en auto del 09 de septiembre de 2010 (fl.134).

No obstante lo anterior, se tiene que la demandante actuó en el aludido proceso ordinario a través de apoderado judicial quien cuenta con facultades para recibir, por lo que tratándose de un proceso de doble instancia y en virtud de lo que señala el artículo 33 del CPTSS, es el indicado para efectuar las solicitudes del caso, y en el evento que deba autorizarse el depósito a nombre de la demandante, así deberá manifestarlo el apoderado designado para su representación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 155
hoy 07 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

JP

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5b89407a77614412f2088ed88c7f996168168d92646d1feab62aa24afb47887

Documento generado en 04/12/2020 01:17:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**